



PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALIA DE PARTES

04 FEB. 2010

HORA: 10:01 AM

ANEXOS: Informe

00030507

Santiago de Querétaro, Qro. 04 de febrero de 2010.
Oficio: Núm. 055/10
Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2008.


DIP. LIC. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Instituto Electoral de Querétaro correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2008, el cual consta de 9 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00008.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE



C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO (IEQ)

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Instituto Electoral de Querétaro (IEQ)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre del 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del **Instituto Electoral de Querétaro (IEQ)**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre del 2008**.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 8 de septiembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 18 de Noviembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 07 de Diciembre del 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:



a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que ésta no cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un déficit acumulado de ejercicios anteriores y hasta Diciembre de 2008 por un importe de \$901,815.19 (Novecientos un mil ochocientos quince pesos 19/100 m.n.), resultado que no le permite cubrir el total del pasivo existente y reconocido a la misma fecha, el cual asciende a la cantidad de \$921,167.21 (Novecientos veintiún mil ciento sesenta y siete pesos 21/100 m.n.); No obstante que sus ingresos acumulados del ejercicio 2008 por la cantidad de \$41,368,075.14 (Cuarenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil setenta y cinco pesos 14/100 m.n.) fueron inferiores a sus Egresos acumulados del mismo periodo que ascendieron a la cantidad de \$41,558,595.88 (Cuarenta y un millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 88/100 m.n.).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo total que asciende a \$8,299,003.28 (Ocho millones doscientos noventa y nueve mil tres pesos 28/100 m.n.), y que puede disponer de forma inmediata del 0.23% mismo que corresponde a bancos, ya que el 99.77 % corresponde a bienes muebles e inmuebles.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$22,618,991.08 (Veintidós millones seiscientos dieciocho mil novecientos noventa y un pesos 08/100 m.n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Ministraciones	\$22,168,016.00	98.01%
b.2)	Intereses Ganados	39,317.15	0.17%
b.3)	Otros Ingresos	411,657.93	1.82%
	Total	\$22,618,991.08	100.00%

Al cierre del ejercicio de 2008, sus ingresos contables que ascendieron a la cantidad \$ 41,368,075.14 (Cuarenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil setenta y cinco pesos 14/100 m.n.), concuerdan con la información presupuestal proporcionada por la Entidad fiscalizada.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$23,712,815.79 (Veintitrés millones setecientos doce mil ochocientos quince pesos 79/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios Personales	15,162,948.55	63.94%
c.2)	Servicios Generales	2,202,233.97	9.29%
c.3)	Materiales y Suministros	554,858.04	2.34%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	382,443.26	1.61%
c.5)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	13,225.00	0.06%
c.6)	Asignaciones Globales y Suplementarias	5,397,106.97	22.76%



Total

23,712,815.79

100.00%

Al cierre del ejercicio de 2008, sus egresos contables acumulados por la cantidad de \$41,558,595.88 (Cuarenta y un millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 88/100 m.n.), concuerdan con la información presupuestal proporcionada por la Entidad fiscalizada.

d) Avance del ejercicio presupuestal.

Los ingresos presupuestales al 31 de Diciembre de 2008 ascienden a \$41,368,075.14 (Cuarenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil setenta y cinco pesos 14/100 m.n.), y representan el 100% de lo estimado en su Pronóstico de Ingresos. No obstante los ingresos del periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2008 ascienden a \$22,618,991.08 (Veintidós millones seiscientos dieciocho mil novecientos noventa y un pesos 08/100 m.n.) que representan el 54.68 % de lo estimado en su presupuesto de ingresos.

El ejercicio del gasto al 31 de Diciembre de 2008 ascendió a \$41,558,595.88 (Cuarenta y un millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 88/100 m.n.), que representa el 100.46% del total del presupuesto modificado según información presupuestal proporcionada por la entidad fiscalizada. No obstante los Egresos del periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2008 ascienden a \$23,712,815.79 (Veintitrés millones setecientos doce mil ochocientos quince pesos 79/100 m.n.) que representan el 57.32% de lo estimado en su presupuesto de Egresos.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó ampliaciones presupuestales por \$720,975.08 (Setecientos veinte mil novecientos setenta y cinco pesos 08/100 m.n.); y transferencias entre cuentas por \$1,871,923.53 (Un millón ochocientos setenta y un mil novecientos veintitrés pesos 53/100 m.n.), las cuales fueron autorizadas por el Consejo General.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$24,104,141.10 (Veinticuatro millones ciento cuatro mil ciento cuarenta y un pesos 10/100 m.n.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$24,085,172.78 (veinticuatro millones ochenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 78/100 m.n.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$18,968.32 (dieciocho mil novecientos sesenta y ocho pesos 32/100 m.n.), que corresponde al saldo de Bancos que aparece en su Balance General al 31 de Diciembre de 2008.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Fiscalizada no realizó movimientos a dicho rubro.



g) Financiamiento contratado con Instituciones de Crédito.

Durante el periodo correspondiente del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, la Entidad Fiscalizada no obtuvo financiamiento con Instituciones de Crédito.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad fiscalizada. Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos. Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24, fracción XI; 40, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:



A) Observaciones:

1. Incumplimiento por parte del Director General, Coordinador Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9, 95 y 99 fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 114, y 117 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; y objetivos específicos primero, tercero y sexto del Manual de Contabilidad del Instituto Electoral de Querétaro; **en virtud de la omisión de revelar de manera correcta tanto en el anexo de cuenta pública 2.1 denominado "Relación de Fondos Fijos", así como en la cuenta contable 101-001-001-001-0001 el correcto saldo final al 31 de diciembre de 2008.**

2. Incumplimiento por parte del Director General, Coordinador Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9, 95, y 99 fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 114 y 117 fracciones XI y XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; y objetivos específicos primero, tercero y sexto del Manual de Contabilidad del Instituto Electoral de Querétaro; **en virtud de la omisión del registro correspondiente en la Cuenta 101-003-001-002-0002 denominada: INVERSIONES HSBC, respecto de los rendimientos generados de la cuenta de inversiones 709390014070000 de la misma Institución Bancaria conocida por sus siglas como HSBC.**

3. Incumplimiento por parte del Director General, Coordinador Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 110 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 26 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 9, 15, 95, 96 fracción III y 123 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 114 y 117 fracciones X, XI y XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; **en virtud de omitir calcular, retener y enterar, como responsable solidaria con sus empleados, el impuesto sobre la renta sobre la cantidad de \$2,997,244.42 (Dos millones novecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 42/100 m.n.) misma que corresponde al pago de la prestación del aguinaldo, otorgada a los trabajadores del Instituto Electoral de Querétaro en el segundo semestre del ejercicio de 2008.**

4. Incumplimiento por parte del Director General, Coordinador Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9,



95, 99 fracción I y 106 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 114 y 117 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; **en virtud de haber omitido integrar el anexo de cuenta pública 1.5 denominado "Avance del ejercicio presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008", conforme a los lineamientos de la presentación en cuenta pública del ejercicio presupuestal, omitiendo información que se debe incluir en dicho anexo, para el análisis y revisión por parte de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, quebrantando el principio de contabilidad gubernamental de revelación suficiente.**

5. Incumplimiento por parte del Director General, Coordinador Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 4, 7, 9, 17, 34, 79, 95, 96 fracción III y 97 fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 7 puntos I y III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2008; 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 114 y 117 fracciones II, IV, XI y XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; **en virtud de haber efectuado gastos por contratación de personal eventual sin tenerlos presupuestados y autorizados, los cuales generaron un sobre-ejercicio en su estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$190,520.74 (Ciento noventa mil quinientos veinte pesos 74/100 m.n.).**

6. Incumplimiento por parte del Director General, Coordinador Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 96, primer párrafo, fracción II, y 99 primer párrafo fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 114 y 117 fracciones XI y XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro. Y objetivos específicos primero, tercero y sexto del Manual de Contabilidad del Instituto Electoral de Querétaro; **en virtud de haber efectuado erogaciones con cargo al presupuesto en cantidad de \$162,200.42 (Ciento sesenta y dos mil doscientos pesos 42/100 m.n.), y en la cuenta contable 504-002-002-001-0000 denominada "EQUIPO DE SERVICIO" por la cantidad \$2,469.97 (Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 97/100 m.n.), sin que éstos gastos correspondan a la naturaleza de la cuenta contable a la que fueron cargados; así como erogaciones cuyos conceptos no están contemplados en el catalogo de cuentas; toda vez que fue omiso en acatar los principios de contabilidad gubernamental que establecen que los procedimientos contables deberán ser los apropiados para reflejar la situación financiera de la entidad, debiendo aplicarse criterios uniformes y permanentes, así mismo, la información financiera deberá mostrar amplia y claramente la situación financiera de la entidad; y de igual manera, omitió el apearse a los objetivos específicos primero, tercero y sexto del Manual de Contabilidad del Instituto Electoral de Querétaro, mismos que establecen que todas las operaciones realizadas durante el periodo operativo deberán**



registrarse en forma veraz y oportuna; deberá existir consistencia en la forma de registrar las operaciones y la información financiera y contable deberá ser oportuna, con el fin de hacer más eficiente la toma de decisiones.

7. Incumplimiento por parte del Director General, Coordinador Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9, 17, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 7 fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2008; 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 114 y 117 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; Punto número 1 de las políticas del procedimiento denominado "Solicitud y Entrega de Bienes Muebles, Materiales y Servicios Requeridos" del Área de Servicios Generales, contenido en el Manual de Procedimientos correspondientes al área de servicios generales, procedimiento SG/04, del Instituto Electoral de Querétaro y séptimo punto, referente al control para el ejercicio del gasto establecido en el Lineamiento 15 del Capítulo III Egresos, del Manual de Contabilidad del Instituto Electoral de Querétaro; **en virtud de haber realizado erogaciones por concepto de adquisición de bienes y servicios por un importe de \$308,872.46 (Trescientos ocho mil ochocientos setenta y dos pesos 46/100 m.n.), mismas que no cuentan con el formato SG-041 requerido por la normativa del propio Instituto; así mismo realizó erogaciones con cargo al presupuesto por un importe de \$141,934.96 (Ciento cuarenta y un mil novecientos treinta y cuatro pesos 96/100 m.n), mismas que no cuentan con el formato de Orden de Compra.**

8. Incumplimiento por parte del Director General, Coordinador Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 114 y 117 fracciones IV, VI, VII, XI y XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; y política número 3, del procedimiento SG04 denominado Solicitud y entrega de bienes muebles, materiales y servicios requeridos, mismo procedimiento que forma parte integrante al Manual de Procedimientos de Servicios Generales del Instituto Electoral de Querétaro; **en virtud de haber efectuado erogaciones con cargo al presupuesto, por la cantidad de \$99,085.45 (Noventa y nueve mil ochenta y cinco pesos 45/100 m.n.), con prestadores de bienes y servicios no inscritos en el padrón de proveedores del Instituto Electoral de Querétaro.**

B) Recomendaciones:

1. Se solicitó a la fiscalizada que manifestara de manera precisa, que indicadores de medición de objetivos tiene implementados el Instituto Electoral de Querétaro; con el objeto de valorar si ésta ha



cumplido con los fines de su creación, mismos que se encuentran establecidos en la Ley Electoral del Estado de Querétaro; manifestando la fiscalizada, que los indicadores de medición de objetivos los contempla el Instituto Electoral de Querétaro en el Programa General de Actividades; sin embargo, del análisis practicado a dicho Programa se conoció que en éste solo se plasman las actividades a realizarse durante el ejercicio que se proyecta, así como el fundamento legal, sin que dicho programa revele a manera de indicadores históricos estadísticos, si la fiscalizada ha cumplido y alcanzado los fines por los cuales fue creada dicha entidad; *por lo cual se recomienda al Instituto Electoral de Querétaro, implante indicadores estadísticos comparables que permitan evaluar y medir respecto sus principales objetivos.*

2. Mediante oficio DG/0150/09 de fecha 10 de febrero de 2009, signado por el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, la entidad fiscalizada proporcionó la cuenta pública y sus anexos, correspondientes al segundo semestre de 2008; derivado del análisis efectuado a éstos, en particular al 1.5 denominado "Avance del ejercicio presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008", se observó que éste no contaba con la información relativa a los ingresos; por lo que mediante oficio CA/191/09 de fecha 15 de septiembre de 2009, recibido en la misma fecha por el personal acreditado y facultado para realizar el proceso de fiscalización de cuenta pública del segundo semestre de 2008, la fiscalizada proporcionó el complemento del anexo antes mencionado, referente a los ingresos; *por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada que en lo subsecuente presente los anexos de cuenta pública de manera completa, atendiendo puntualmente a los lineamientos establecidos por la Entidad Superior de Fiscalización.*

3. Derivado de la revisión efectuada al rubro de egresos, se detectó que el Instituto Electoral de Querétaro realizó las erogaciones que se muestran a continuación, sin contar con las políticas específicas, aplicables a dichos gastos: 502-002-002-000-0000 (Teléfonos y télex) \$242,474.01 (Doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 01/100 m.n); 502-004-005-000-0000 (Gastos de viaje) \$144,065.37 (Ciento cuarenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos 37/100); 503-002-001-000-0000 (Combustibles y Lubricantes) \$204,790.99 (Doscientos cuatro mil setecientos noventa pesos 99/100); 503-003-004-000-0000 (Enseres Menores) \$133,312.41 (Ciento treinta y tres mil trescientos doce pesos 41/100); 504-000-000-000-0000 (Maquinaria, Mobiliario y Equipo) \$382,443.24 (Trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 24/100 m.n); *por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada, diseñar y autorizar las políticas aplicables a los gastos antes mencionados, a efecto de que sus erogaciones sean apegadas a un ejercicio más racional y transparente de los recursos públicos.*

4. *Se recomienda a la entidad fiscalizada que, siempre y cuando así lo permitan sus lineamientos internos operativos, someta a la autorización de su Consejo General, los movimientos de ampliaciones y transferencias al presupuesto de ingresos y egresos, a la brevedad posible, una vez concluido el trimestre.*

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización Instruye a la Entidad Fiscalizada a

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatarío, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93
www.esfe-qro.gob.mx



efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las Irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera del **Instituto Electoral de Querétaro (IEQ)**, correspondiente al periodo del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente Informe.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO (IEQ)**, respecto al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre del 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.



C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.